



*“2025 Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”*

**VISTO:**

La aprobación del plan de reestructuración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);

**CONSIDERANDO:**

Qué, de acuerdo a la resolución mencionada se establece la creación de la Secretaría de Coordinación Técnica Administrativa para centralizar la gestión de recursos;

Qué, en esto se observa un riesgo en el rol como institución de ciencia y tecnología aplicada al sector agropecuario, de gran relevancia y presencia para esta región;

Qué, el plan de reestructuración contempla el cierre de estaciones experimentales y la eliminación de agencias de extensión rural;

Qué, el INTA, a través de la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz (EEA Santa Cruz) cuenta con dependencia en Puerto San Julián en la que se desarrollan investigaciones aplicables al sector y contribuyen al desarrollo de la Argentina;

Qué, desde el año 1985 la EEA Santa Cruz del INTA desarrolla actividades de investigación, transferencia tecnológica, capacitación y extensión, brindando servicios como evaluación de impacto ambiental, análisis de suelos, teledetección y planificación mediante SIG;

Qué, el trabajo articulado entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el INTA en Santa Cruz ha sido sostenido en el tiempo a través convenios de colaboración, generándose grandes aportes a la comunidad de San Julián;

Qué, Agencia de Extensión San Julián ha mostrado un trabajo prolijo y de austeridad durante los años y la misma cumple un trascendental para el sector, por lo que resulta indispensable garantizar su continuidad en el tiempo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º.** MANIFESTAR preocupación ante la reestructuración sobre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que involucra cierre de agencias de extensión y otros programas y acciones en la Estación Experimental Agropecuaria de Santa Cruz y su

sede en Puerto San Julián.

**ARTÍCULO 2°: SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la administración centralizada, descentralizada y entes autárquicos, adopte medidas concretas de carácter logístico, operativo o de cualquier otra índole, a los fines de cooperar con los programas de trabajo del INTA y la Estación Experimental Agropecuaria de Santa Cruz.

**ARTÍCULO 3°: ENVIAR** copia del presente a INTA Santa Cruz, AER San Julián, Consejo Regional del INTA en Patagonia Sur, Consejo Agrario Provincial, Asociación Rural de San Julián.

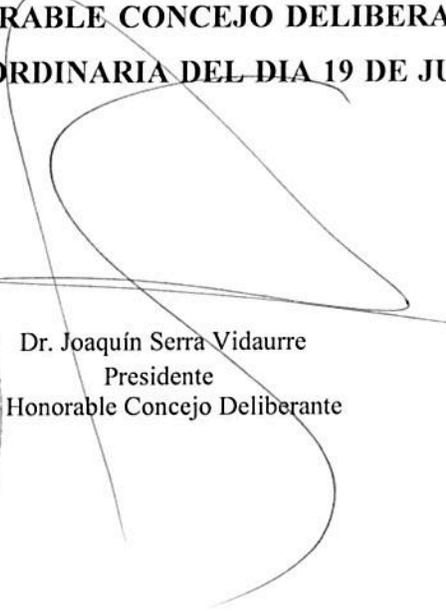
**ARTÍCULO 4°: REFRENDASE** la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE** al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, **DESE** al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, **ARCHÍVESE**.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE JUNIO DE 2025.**

  
María Candela Pereyra  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



  
Dr. Joaquín Serra Vidaurre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN N°54-H.C.D.-2025**